



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI00WC</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/12</b>	Fecha y Hora <b>25/08/2015 12:17</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3A31042R422H5I0G0A5Q</b> <b>Pag. 1/4</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 14:05 horas del día 24 de agosto de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en segunda convocatoria, una hora más tarde, al no haber podido asistir el Sr. Alcalde-Presidente por motivos propios de su cargo (según manifiesta); la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2015.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

#### Vocales:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 10/08/15.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10 de agosto de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICION DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto seis:

**- OGE/2015/314.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 2015.-**

**3.- ADL/2015/5.- AMPLIACION DE PLAZO SELECCION PROGRAMA JOVEN OCUPATE.-**

VISTO que:

1.- Por acuerdo número 44 de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de agosto de 2015 se aprobaron las bases para la selección de 2 monitores docentes, 2 mentores y 16 alumnos trabajadores a contratar



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI00WC</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/12</b>	Fecha y Hora <b>25/08/2015 12:17</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3A31042R422H5I0G0A5Q</b> <b>Pag. 2/4</b>	

dentro de los proyectos a ejecutar por este Ayuntamiento dentro del Programa Joven “Ocupate”, procediendo a la convocatoria del proceso con un periodo que finalizará el 14 de agosto.

2.- El Servicio Público de Empleo de Siero, en escrito de 13 de agosto de 2015, da cuenta de la imposibilidad material de proporcionar el día 14 la relación de candidatos a optar los puestos, derivada del escaso tiempo existente entre la fecha de cierre de recepción de candidaturas (13 de agosto) y el día para la recepción de las personas a remitir por dicho Servicio (14 de agosto).

3.- A la vista de lo anterior y ante la urgencia para dotar las plazas, la Alcaldía -en virtud de Resolución de fecha 14 de agosto de 2015- dispuso:

- Prorrogar hasta el día 18 de agosto de 2015 la fecha para presentación de solicitudes en el Registro Municipal de las personas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo de Siero.
- Dar cuenta de este Resolución al Servicio Público de Empleo de Siero con el fin de comunicar esta prórroga a los candidatos preseleccionadas.

CONSIDERANDO que el plazo establecido afecta a las bases aprobadas, competencia de la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).

Conforme a todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ratificar la ampliación del plazo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2015, antes citada.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que -en ejecución de las citadas bases de selección- proceda efectuar sucesivas convocatorias si resultan precisas y hasta la total dotación de las plazas incluidas en el Programa.

#### **4.- CUT/2015/1.- BASES DEL XVIII CERTAMEN DE PINTURA DE VILLAVICIOSA.-**

VISTO que, en virtud de providencia de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2015, se incoa expediente para convocar el XVIII concurso de pintura de Villaviciosa, a celebrar durante los meses de agosto a octubre de 2015 y a tenor de las bases que acompaña; con dotación de un premio, por parte del Ayuntamiento, de 3.000 euros y manzana de plata conmemorativa.

VISTOS los términos de las citadas bases.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fiscalización favorable, habiendo expedido documento de retención de crédito por importe de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48911 del presupuesto municipal de 2015.

VISTO que la concesión de subvenciones y ayudas es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 114 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del XVIII Certamen de Pintura de Villaviciosa en los términos incorporados al expediente; regulando que el ganador del certamen autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se indica en el informe



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI00WC</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/12</b>	Fecha y Hora <b>25/08/2015 12:17</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3A31042R422H5I0G0A5Q</b> <b>Pag. 3/4</b>	

de la Intervención Municipal.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 3.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada en los antecedentes; dando traslado a la Intervención Municipal.

Tercero.- Dar publicidad a la convocatoria en los términos establecidos en las citadas bases.

### **5.- OGE/2015/181.- CONTRATACION SOCORRISTAS TEMPORADA 2015.-**

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 22 de mayo de 2015, se aprobaron las bases para seleccionar el personal de salvamento en las playas del Concejo de Villaviciosa durante la temporada estival de 2015; habiéndose desarrollado conforme a ellas el correspondiente proceso y formalizados los contratos con los aspirantes propuestos por el Tribunal.

VISTAS las vacantes producidas con posterioridad y siendo necesario dotar convenientemente el servicio hasta el 30 de septiembre de 2015, resulta necesario un nuevo proceso de selección; esencialmente ajustado a las bases aprobadas en la citada Junta pero con diversas modificaciones a fin de adaptar los plazos y pruebas a la urgencia que requiere la inmediata provisión de servicio de salvamento.

VISTA la propuesta de las nuevas Bases para la selección de personal de salvamento en las playas del concejo de Villaviciosa durante el mes de septiembre de 2015 con la finalidad de dotar las vacantes producidas: 2 socorristas y 1 lanchero (y sin perjuicio de conformar una bolsa para el supuesto de que se produzcan vacantes nuevas), por el procedimiento de concurso-oposición, para su contratación mediante contrato laboral, de carácter temporal y duración determinada (obra o servicio), en régimen de jornada completa, al amparo del artículo. 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, y un periodo máximo de un mes, con un calendario estimado entre el 1 y el 30 de septiembre de 2015.

VISTOS los informes emitidos por la Tesorería e Intervención Municipales al inicio del expediente y considerando que no se produce un incremento en las plazas inicialmente establecidas ni modificación de las condiciones laborales..

VISTO que la competencia para la aprobación de las bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 14 de julio de 2015 (BOPA nº 180 de 4/8/2015), la aprobación de las bases de selección de personal.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de personal de salvamento en las playas del concejo de Villaviciosa durante el mes de septiembre de 2015, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporadas al expediente.

Segundo.- Convocar el correspondiente concurso-oposición, conforme a las bases aprobadas, publicándolas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento.

### **6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-**

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI00WC</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/12</b>	Fecha y Hora <b>25/08/2015 12:17</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3A31042R422H5I0G0A5Q</b> <b>Pag. 4/4</b>	

punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

## - OGE/2015/314- CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 2015.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2015, formulada por la Alcaldía; con una dotación económica de 15.000 euros.

VISTO el informe de Intervención de Fondos de fecha 20 de agosto de 2015, con resultado de fiscalización favorable, con la sola observación de que sería conveniente regular en las bases la subcontratación de actividades en relación con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VISTO que existe consignación en la aplicación 334-48910, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 20 de agosto de 2015.

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 14 de julio de 2015; BOPA 4 de agosto siguiente).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2015, en el sentido de la propuesta formulada por la Alcaldía con las siguientes modificaciones:

- Incluir Inclusión de la posibilidad de subcontratar el 100 % de las actividades subvencionadas, siempre en los términos del citado artículo 29.
- Referir el plazo de los veinte días a hábiles en lugar de naturales.

Segundo.- Dar publicidad en el BOPA, Tablón de Anuncios y página web municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:25 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE  
Fdo.: Alejandro Vega Riego

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli